

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de las plantas fotovoltaicas FV “Obenque Solar” de 100 MWp y FV “Cruceta Solar” de 62,50 MWp, con sus respectivas líneas de evacuación en 30 kV, y la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de impacto ambiental de la planta fotovoltaica FV “Mosquetón Solar” de 100 MWp y de las infraestructuras de evacuación comunes: Subestación Eléctrica “Hojarasca” 220/30 kV y línea aérea de alta tensión en 220 kV desde SET “Hojarasca” hasta SET “Henares”, en los términos municipales de Horche, Guadalajara, Yebes, Valdarachas y Pozo de Guadalajara (provincia de Guadalajara), y Santorcaz y Anchuelo (Comunidad de Madrid).

EXPEDIENTE: PFOT-183AC

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas “Obenque Solar”, de 100 MWp, y “Cruceta Solar” de 62,50 MWp, y de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de “Mosquetón Solar”, de 100 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Guadalajara y Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionarios: Mosquetón Solar, S. L. (planta FV “Mosquetón Solar”, SET “Hojarasca” 220/30 kV y LAT 220 kV SET “Hojarasca”-SET “Henares”), con CIF B-88209325; Obenque Solar, S. L. (planta FV “Obenque Solar”), con CIF B-88209358, y Cruceta Solar, S. L. (planta FV “Cruceta Solar”), con CIF B-88207865.
- b) Domicilio: Calle Jenner, número 3, planta 4, 28010 Madrid.
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f) Presupuesto total del proyecto: (IVA incluido): 186.587.221,04 euros.
 - i. PSFV “Mosquetón Solar” y Evacuación 30 kV: 71.772.360,99 euros.
 - ii. Subestación Eléctrica Transformadora “Hojarasca” 220/30 kV: 10.059.129,30 euros.
 - iii. Línea aérea de alta tensión en 220 kV desde ST “Hojarasca” 220/30 kV hasta ST “Henares”: 9.830.519,49 euros.
 - iv. PSFV “Obenque Solar” y Evacuación 30 kV: 58.411.230,51 euros.
 - v. PSFV “Cruceta Solar” y Evacuación 30 kV: 36.513.980,74 euros.
- g) Términos municipales afectados: Horche, Guadalajara, Yebes, Valdarachas y Pozo de Guadalajara (Guadalajara) y Santorcaz y Anchuelo (Madrid).

h) Características generales del proyecto:

Descripción de las instalaciones (Grupo GP8):

- La planta fotovoltaica “Mosquetón” estará ubicada en Guadalajara. Constará de una potencia pico de 100 MWp y una potencia nominal de 83,10 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 204,98 ha. La instalación cuenta con 249.984 módulos fotovoltaicos de 400 Wp. Los módulos se agrupan en 2.884 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV, que atravesará los términos de Guadalajara y Horche, se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 14 centros de transformación (13 TWIN SKID-6.380 kVA; 1-SIMPEL SKID 3.190 kVA) con 27 inversores de 3.190 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la subestación colectora “Hojarasca” 220/30 kV, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- La planta fotovoltaica “Obenque” estará ubicada en Horche (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 100 MWp y una potencia nominal de 83,10 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 151,02 ha. La instalación cuenta con 222.210 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 2.743 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 18 centros de transformación (hasta 5.000 kVA) con 36 inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la subestación colector “Hojarasca” 220/30 kV, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- La planta fotovoltaica “Cruceta” estará ubicada en Horche (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 62,50 MWp y una potencia nominal de 51,09 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 105,15 ha. La instalación cuenta con 138.888 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 1.715 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 12 centros de transformación (hasta 5.000 kVA) con 23 inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la subestación colectora “Hojarasca” 220/30 kV, colindante con la implantación, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- La Subestación Eléctrica Transformadora “Hojarasca” 220/30 kV estará ubicada en Horche (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV formado por dos transformadores de potencia trifásicos 30/220kV de 100/200 MVA, dos juegos de tres pararrayos autoválvulas de protección de línea y transformador con contador de descargas, un seccionador tripolar de línea, un interruptor automático tripolar en SF6 y juego de transformadores de intensidad para medida y protección.
- La línea aérea de alta tensión en 220 kV tiene origen en ST “Hojarasca” 220/30 kV y fin en la ST “Henares” y se ubicará en los términos municipales de: Horche, Guadalajara, Yebes, Valdarachas y Pozo de Guadalajara (Guadalajara–Castilla-La Mancha) y Santorcaz y Anchuelo (Comunidad de Madrid). Está diseñada para transportar la energía evacuada por cinco parques con origen en la ST “Hojarasca” 220/30 kV y de cuatro parques más que realizan una E/S en la línea hasta la ST “Henares” 400/220/30 kV. La línea aérea de alta tensión en 220 kV es de doble circuito con potencias máximas de transporte de 318,30 MW y 318,30 MW respectivamente. A partir del apoyo n.º 2, el doble circuito pasa a ser triple circuito (incorporando la línea de 220 kV Atanzón-Ardoz) con una potencia máxima de transporte de 636,60 MW. Esta línea cuenta con un total de 59 apoyos y con una longitud de 19,924 kilómetros. El tipo de conductor será LA-635 Simplex (Circuitos 1 y 2) y LA-365 Dúplex (Circuito 3).

Descripción de las infraestructuras de evacuación adicionales hasta los puntos de vertido a la red de transporte (subestaciones “Anchuelo” 220 y “Anchuelo” 400, de REE), tramitadas por otros expedientes:

- La ST “Henares” 400/220/30 kV, la LAT 220 kV “Henares-Anchuelo” 220 (evacuación de “Cruceta Solar”) y la LAT 400 kV Henares-Anchuelo 400 (evacuación de “Mosquetón Solar” y “Obenque Solar”, previa elevación a 400 kV) son tramitadas a través del expediente de acumulación PFot-180 AC (tramitado en Madrid).

Las instalaciones de este expediente se encuadran en un conjunto de plantas fotovoltaicas ubicadas en las provincias de Madrid y Guadalajara bajo la denominación global de Nudo “San Fernando-Loeches-Anchuelo-Ardoz”, con infraestructuras de evacuación (subestaciones y líneas) compartidas, agrupadas en tres corredores eléctricos (TL1, TL2 y TL3). A efectos de tramitación de autorizaciones y evaluación de impacto ambiental, las plantas y sus instalaciones de evacuación correspondientes se agrupan en 12 expedientes administrativos (grupos de plantas GP01 a GP11). La documentación ambiental de cada expediente contiene, además de los estudios específicos del grupo de instalaciones, los documentos de análisis medioambiental a nivel del Nudo y del corredor de evacuación al que se conectan, con el objetivo de considerar tanto el impacto y sinergia local de cada planta como el global del conjunto de plantas e instalaciones de evacuación.

Las solicitudes de autorización administrativa previa del presente proyecto se encuentran sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto plantas fotovoltaicas “Obenque Solar”, de 100 MWp; “Cruceta Solar”, de 62,50 MWp, y “Mosquetón Solar”, de 100 MWp, en la provincia de Guadalajara, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas en las provincias de Guadalajara y Madrid, al referirse a una instalación que se integrará en la red de transporte primario, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental, dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar los Anteproyectos, y, en su caso, los Proyecto Técnicos Administrativos, y el Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectosci/informacion-publica/pfot-183ac_aap-aac-dia.html

Las personas físicas también podrán consultar la documentación en la Subdelegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, número 65, 28071 Madrid.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid-Área Funcional de Industria y Energía”, código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AA. PP., se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos del artículo 37.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFOT-183AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse, se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 30 de septiembre de 2021.—El director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.

(02/28.608/21)

